PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.1 del 14 /09/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Elvia del Pilar Rojas Moreno
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N.A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5214110
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO.
VALOR:	$ 15.333.596 COP
CONTRATISTA:	DOTACIONES H SAS
NIT:	901627917-9
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro de Manufactura en Textil y Cuero - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B - 25 Sur - Complejo Sur de Bogotá D.C. y/o el propuesto por el Contratista.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/07/2023
FECHA DE INICIO:	14/07/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin exceder del 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 15.333.596
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 15.333.596

FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará UNICO PAGO una vez entregados en su totalidad los bienes a entera satisfacción del supervisor previo el lleno de los siguientes requisitos legales y procedimientos. Esto, de acuerdo con la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2021- 000055 y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: Presentar factura electrónica con código QR. Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. "En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el

	contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. ü Certificación bancaria. Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Nota: Tener en cuenta, que para el pago de la factura respectiva, debe encontrarse aprobada por parte del Supervisor del contrato en la plataforma OLIMPIA. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar

	y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden

	de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. El proveedor seleccionado debe Asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para presentar muestras iniciales de los elementos con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso.	Se programa y realizo el encuentro para la revisión.	Evidencia fotografica
2. El contratista deberá realizar una (1) prueba con cada instructor para definir el tallaje y deberá llevar un registro que garantice que la entrega sea la misma prenda probada.	Citación para la respectiva toma de tallas.	Evidencia fotografica y lista de toma de tallas.

3. En caso de que la curva de las tallas no se ajuste, el Contratista deberá hacerlas a la medida.	Las tallas presentadas se ajustaron	Evidencia fotografica y lista de toma de tallas.
4. Garantizar los ajustes y/o arreglos que correspondan por antropometría (contextura física), tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.	No se presentaron casos	
5. Entregar todos los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto en los casos que aplique.	Cumple	Evidencia fotográfica
6. Entregar al SENA los bienes, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la plataforma SECOP II	Cumple	
7.Serán asumidos por el PROVEEDOR la entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado	Cumple	
8.Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos	Cumple	Factura
9 Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Cumple	

10. Deberá sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Cumple los precios presentados.	
11. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos	Cumple	
12. El Contratista en el empaque de la ropa de trabajo debe ser en un material biodegradable o aprovechable que no sea plástico de un solo uso	Cumple	El empaque cumple con los requisitos exigidos.
13. EL CONTRATISTA deberá entregar la dotación marcada por cada instructor y empacada en material biodegradable o compostable no plástico. Lista que le entregara el supervisor para su marcación.	Cumple	Entrego marcado y en empaque. 
14. El contratista una vez adjudicado se le dará una semana para la presentación de las muestras de cada uno de los ítems donde se evaluará la calidad presentada según FORMATO TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR	Cumple	

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA	El contratista cumple con la entrega de elementos y estos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	Registro Fotográfico
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Cumple	
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que	Cumple	

puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.		
4. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.		
5. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Cuando aplique)	Cumple	
6. Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo	.Cumple	Evidencia fotográficas
7. No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del ARRENDADOR .		
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Cumple	Presenta documentos
9. Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones	Cumple	
10. Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o	No se presentó ningún inconveniente.	

dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato		
11. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada	Cumple	

obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.		
12. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	Cumple	

Obligaciones específicas de carácter SGSST:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Obligación Contractual		EVIDENCIA
Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.	Contractual	Entrega de documentos
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato).	Contractual	Entrega planilla correspondiente

Obligaciones específicas de carácter Ambiental:

CRITERIO AMBIENTAL	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El empaque de la ropa de trabajo debe ser en un material biodegradable o aprovechable que no sea plástico de un solo uso.	Evidencia fotográfica	Contractual

FECHA 1/09/2023	No. DE FACTURA FV104	VALOR A CANCELAR $ 15.333.596	VALOR EJECUTADO $ 15.333.596	SALDO DEL CONTRATO $0	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA 100%	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA N/A	
						No. de días ejecutados	%

OBSERVACIONES

De acuerdo con el informe de supervisión, suscrito por Elvia del Pilar Rojas Moreno, el valor inicial de la orden de compra fue por QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.333.596).

Para la realización del pago se recibe la factura No FV104 del 1 de septiembre de 2023.

Igualmente, durante la ejecución del contrato no se han presentaron multas ni sanciones, y se han cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales.

Se recibieron los elementos conforme a las especificaciones técnicas del contrato las descripciones y cantidades solicitadas a conformidad.

Así mismo las evidencias de documentos las cuales se relacionan en las obligaciones del contratista según las que aplican para pago.

Evidencias fotográficas de la entrega.

- Se Anexa Ingreso De Almacén

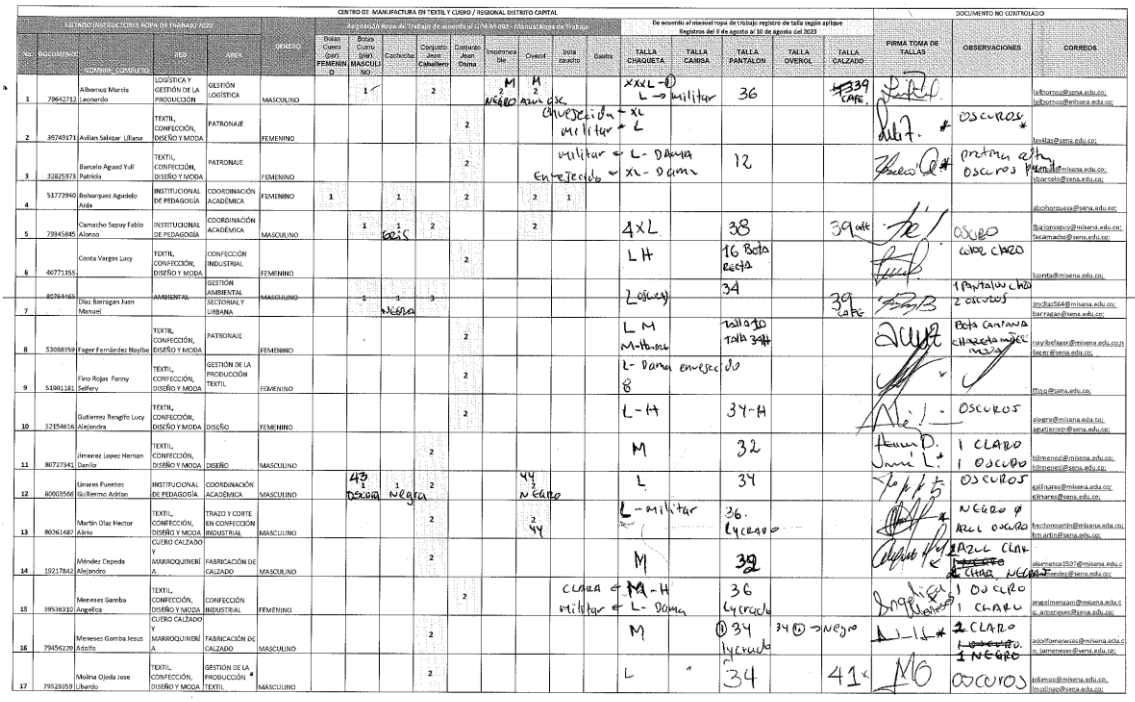
TOMA DE TALLAS Y MEDIDAS











CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO / REGIONAL DISTRITO CAPITAL

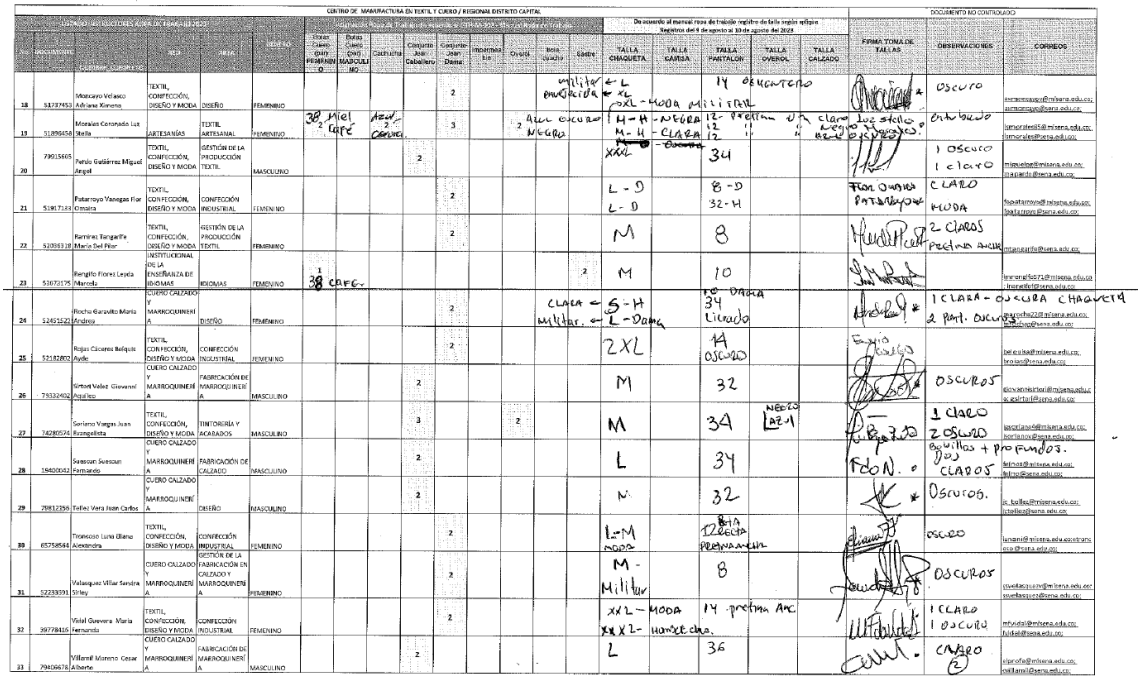
DOCUMENTO NO CONTROLADO

LISTADO INSTRUCTORES ROPA DE TRABAJO 2023

Asignación Ropa de Trabajo de acuerdo a la Ley Marco - Manual Ropa de Trabajo

De acuerdo al manual ropa de trabajo registre de talla según aplique
Registros del 3 de agosto al 30 de agosto del 2023

No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	AEA	AREA	GENERO	Bolsa Cuero (par) FEMENINO	Bolsa Cuero (par) MASCULINO	Cachucha	Conjunto Jean Caballero	Camisón Jean Dama	Impermeable	Overol	bota caucho	Botas	TALLA CHAQUETA	TALLA CAMISA	TALLA PANTALON	TALLA OVEROL	TALLA CALZADO	FIRMA TOMA DE TALLAS	OBSERVACIONES	CORREOS
1	79642212	Alborноz Marcia Leonardo	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCION	GESTIÓN LOGÍSTICA	MASCULINO		1		2		M 2	M 2			XXL-D L → militar		36		~~39~~ CAFE.			lalborноz@sena.edu.co; lalborноz@misena.edu.co;
2	36749171	Avilan Salazar Liliane	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	PATRONAJE	FEMENINO					2			Chaqueta militar → XL								OSCUROS	lavilas@sena.edu.co;
3	32825973	Barcelo Aguasi Yuli Patricia	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	PATRONAJE	FEMENINO					2		Enterizo	militar → L - 94cm; XL - 96cm				12				OSCUROS	patricia.barcelo@misena.edu.co; tbarcelo@sena.edu.co
4	51773940	Beltorquez Agudelo Aida	INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA	COORDINACIÓN ACADÉMICA	FEMENINO	1		1		2		2	1									abeltorquez@sena.edu.co;
5	79945845	Camacho Sapuy Fabio Alonso	INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA	COORDINACIÓN ACADÉMICA	MASCULINO		1	1 GRIS	2			2			4XL		38		39 calz		OSCUROS	fjcamachosapuy@misena.edu.co; fjcamacho@sena.edu.co;
6	40771355	Conta Vargas Lucy	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	CONFECCIÓN INDUSTRIAL	FEMENINO					2					LH		16 Bota Recta				CAFE CLARO	lconta@misena.edu.co;
7	80764165	Diaz Barragan Juan Manuel	AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	MASCULINO		1	1 NEGRA	3						L-(Grey)		34		39 calz		1 Pantalon CHAQ 2 OSCUROS	jmdiaz564@misena.edu.co; barragan@sena.edu.co
8	53088359	Fager Fernández Nayibe	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	PATRONAJE	FEMENINO					2					L M Militar		Talla 30 Talla 34				Bota camana chaqueta militar	nayibefager@misena.edu.co; fager@sena.edu.co;
9	51001181	Fino Rojas Fanny Sellery	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL	FEMENINO					2					L- Para enterizado 8							ffino@sena.edu.co;
10	52154616	Gutierrez Rengifo Lucy Alejandra	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	DISEÑO	FEMENINO					2					L-H		34-H				OSCUROS	alegre@misena.edu.co; agutierrez@sena.edu.co;
11	80727341	Jimenez Lopez Hernan Danilo	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	DISEÑO	MASCULINO				2						M		32				1 CLARO 1 OSCURO	hjimenezl@misena.edu.co; hjimenezl@sena.edu.co;
12	80003566	Linares Puentes Guillermo Adrian	INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA	COORDINACIÓN ACADÉMICA	MASCULINO		1 OSCURO	1 NEGRA	2			44 2 NEGRO			L		34				OSCUROS	galinares@misena.edu.co; glinares@sena.edu.co;
13	80261487	Martin Diaz Hector Adrio	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	TRAZO Y CORTE EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL	MASCULINO				2			2 44			L - militar		36. Lycra				NEGRO Y AZUL OSCURO	hectormartin@misena.edu.co; hm.artin@sena.edu.co;
14	1921784	Méndez Cepeda Alejandro	CUERO CALZADO Y MARROQUINERÍA	FABRICACIÓN DE CALZADO	MASCULINO				2						M		32				~~1 AZUL CLARO~~ ~~1 NEGRO~~ 1 CHAQ. NEGRO	alemendez1507@misena.edu.co; amendez@sena.edu.co;
15	39536310	Meneses Gamba Angelica	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	CONFECCIÓN INDUSTRIAL	FEMENINO					2			CLARA militar		M-H L- 90cm		36 Lycra				1 OSCURO 1 CLARO	angelmeneses@misena.edu.co; a.meneses@sena.edu.co;
16	79456220	Meneses Gamba Jesus Adolfo	CUERO CALZADO Y MARROQUINERÍA	FABRICACIÓN DE CALZADO	MASCULINO				2						M		34 Lycra	34 → Negro			~~2 CLARO~~ ~~1 OSCURO~~ ~~1 NEGRO~~	adolfomeneses@misena.edu.co; a. jameneses@sena.edu.co;
17	79529959	Molina Ojeda Jose Libardo	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL	MASCULINO				2						L		34		41		OSCUROS	jolimpo@misena.edu.co; jmolinpo@sena.edu.co;



CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO / REGIONAL DISTRITO CAPITAL

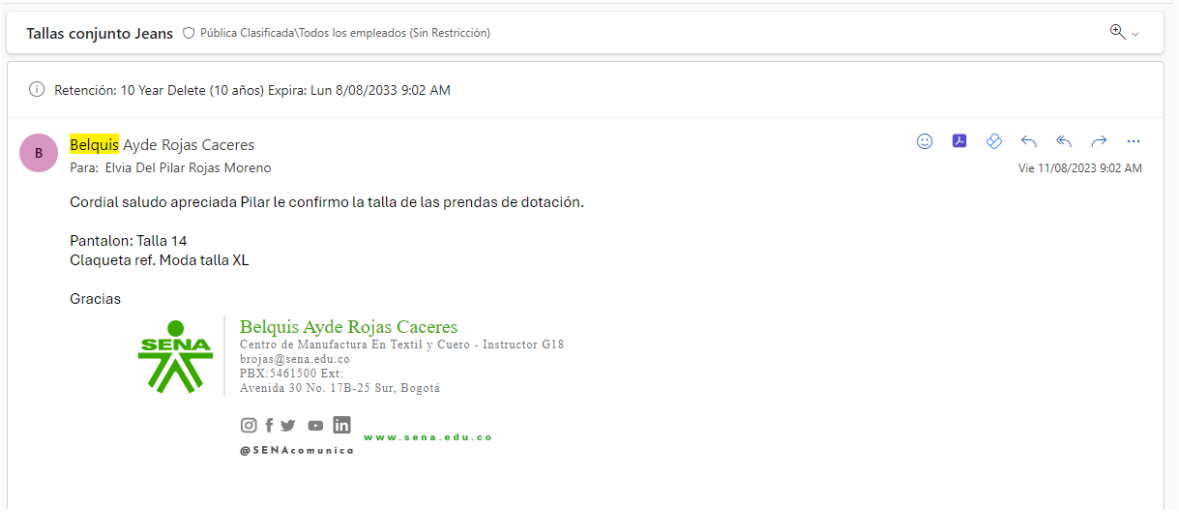
DOCUMENTO NO CONTROLADO

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES APRENDICES	RED	AREA	GENERO	Botas Cuero (M) PEQUEÑO	Botas Cuero (M) MEDIANO	Cachucha	Conjunto Jean Caballero	Conjunto Jean Dama	Impermeable	Overol	Bata Quirúrgica	Gabán	TALLA CHAQUETA	TALLA CAMISA	TALLA PANTALON	TALLA OVEROL	TALLA CALZADO	FIRMA TOMA DE TALLAS	OBSERVACIONES	CORREOS
18	53737453	Moncayo Velasco Adriana Ximena	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	DISEÑO	FEMENINO					2				militar ← L BRIGADIER	L XL - MODA MILITAR		14 DESCENTRO				OSCURO	amoncayov@misena.edu.co; aximena@sena.edu.co;
19	51899458	Morales Coronado Luz Stella	ARTESANÍAS	TEXTIL ARTESANAL	FEMENINO	38 miel CAFÉ	AZUL 2 CAFÉ			3			AZUL OSCURO NEGRO		M - H - NEGRA M - H - CLARA		12 - PRETINA 12 12				1 CLARO 1 OSCURO	lsmorales@misena.edu.co; lsmorales@sena.edu.co
20	79915665	Pardo Gutiérrez Miguel Angel	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL	MASCULINO				2						XXL		34				1 OSCURO 1 CLARO	mipardo@misena.edu.co; mipardo@sena.edu.co
21	51917184	Patarroyo Vanegas Flor Cmaira	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	CONFECCIÓN INDUSTRIAL	FEMENINO					2					L - D L - D		8 - D 32 - H				CLARO MODA	fpatarroyo@misena.edu.co; fpatarroyo@sena.edu.co
22	52093318	Ramirez Tangarife Maria Del Pilar	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL	FEMENINO					2					M		8				2 CLAROS PRETINA AMPLIA	mramirezt@misena.edu.co; mramirezt@sena.edu.co
23	51071175	Rengifo Flores Leyda Marcela	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS	IDIOMAS	FEMENINO	1 38 CAFE.								2	M		10					lrengifof@misena.edu.co; lrengifof@sena.edu.co
24	52451622	Rocha Garavito Maria Andrea	CUERO CALZADO Y MARROQUINERÍA	DISEÑO	FEMENINO					2			CLARA ← S - H Militar. ← L - Dama				10 DAMA 34 Liviano				1 CLARA - 1 OSCURA CHAQUETA 2 PANT. OSCUROS	arocha228@misena.edu.co; arocha228@sena.edu.co
25	53182802	Rojas Cáceres Belquis Ayde	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	CONFECCIÓN INDUSTRIAL	FEMENINO					2					2XL		14 OSCURO					belquisa@misena.edu.co; brojas@sena.edu.co
26	79322402	Sirbot Valez Giovanni Arsilio	CUERO CALZADO Y MARROQUINERÍA	FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA	MASCULINO				2						M		32				OSCUROS	giovannisirbot@misena.edu.co; g.sirbot@sena.edu.co
27	74280574	Soriano Vargas Juan Rompeletta	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	TINTORERÍA Y ACABADOS	MASCULINO				3			2			M		34	MEDIO LARGO			1 CLARO 2 OSCUROS	jsoriano@misena.edu.co; jsoriano@sena.edu.co
28	19400062	Sossoun Sossoun Fernando	CUERO CALZADO Y MARROQUINERÍA	FABRICACIÓN DE CALZADO	MASCULINO				2						L		34				Bolsillos + PROFUNDOS. CLAROS	fsossoun@misena.edu.co; fsossoun@sena.edu.co
29	79812356	Tellez Vera Juan Carlos	CUERO CALZADO Y MARROQUINERÍA	DISEÑO	MASCULINO				2						M		32				OSCUROS.	jc_tellez@misena.edu.co; jctellez@sena.edu.co
30	65758544	Troncoso Luna Eliana Alexandra	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	CONFECCIÓN INDUSTRIAL	FEMENINO					2					L-M MODA		12 BOTA 12 CELDA PRENDA AMPLIA				OSCUROS	lsanan@misena.edu.co; lsanan@sena.edu.co
31	52233591	Velasquez Villar Sandra Shirley	CUERO CALZADO Y MARROQUINERÍA	GESTIÓN DE LA FABRICACIÓN EN CALZADO Y MARROQUINERÍA	FEMENINO					2					M - Militar		8				OSCUROS	svelasquezv@misena.edu.co; svelasquez@sena.edu.co
32	39778416	Vidal Guevara Maria Fernanda	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	CONFECCIÓN INDUSTRIAL	FEMENINO					2					XXL - MODA XXXL - Hombre clas.		14 - pretina Ampl.				1 CLARO 1 OSCURO	mfvidal@misena.edu.co; fvidal@sena.edu.co
33	79406678	Villarroll Moreno Cesar Alberto	CUERO CALZADO Y MARROQUINERÍA	FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA	MASCULINO				2						L		36				CLARO (2)	cvillarroll@misena.edu.co; cvillarroll@sena.edu.co

CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO / REGIONAL DISTRITO CAPITAL

DOCUMENTO NO CONTROLADO

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES APRENDICES	RED	AREA	GENERO	Botas Cuero (M) PEQUEÑO	Botas Cuero (M) MEDIANO	Cachucha	Conjunto Jean Caballero	Conjunto Jean Dama	Impermeable	Overol	Bata Quirúrgica	Gabán	TALLA CHAQUETA	TALLA CAMISA	TALLA PANTALON	TALLA OVEROL	TALLA CALZADO	FIRMA TOMA DE TALLAS	OBSERVACIONES	CORREOS
34	52636225	Walteros Hernandez Norma Nelly	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL	FEMENINO					2					L		10				1 CLARO 1 OSCURO (Prefina Ancha)	nwalteros@misena.edu.co; nwalteros@sena.edu.co
35	79464835	Yara Quiroga Brady Alonso	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	CONFECCIÓN INDUSTRIAL	MASCULINO				2						M		32				1 NEGRO 1 AZUL OS.	Brady.yara@misena.edu.co; byara@sena.edu.co
				TOTAL NECESIDAD		4	4	6	14	32	7	14	1	7								



Tallas conjunto Jeans Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Lun 8/08/2033 9:02 AM

B **Belquis** Ayde Rojas Caceres
Para: Elvia Del Pilar Rojas Moreno
Vie 11/08/2023 9:02 AM

Cordial saludo apreciada Pilar le confirmo la talla de las prendas de dotación.

Pantalon: Talla 14
Claqueta ref. Moda talla XL

Gracias

Belquis Ayde Rojas Caceres
Centro de Manufactura En Textil y Cuero - Instructor G18
brojas@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Avenida 30 No. 17B-25 Sur, Bogotá

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Entrega de ropa de trabajo al almacén








INDIANA
TRIDENSIDAD
INDIANA


INDIANA

Entrega



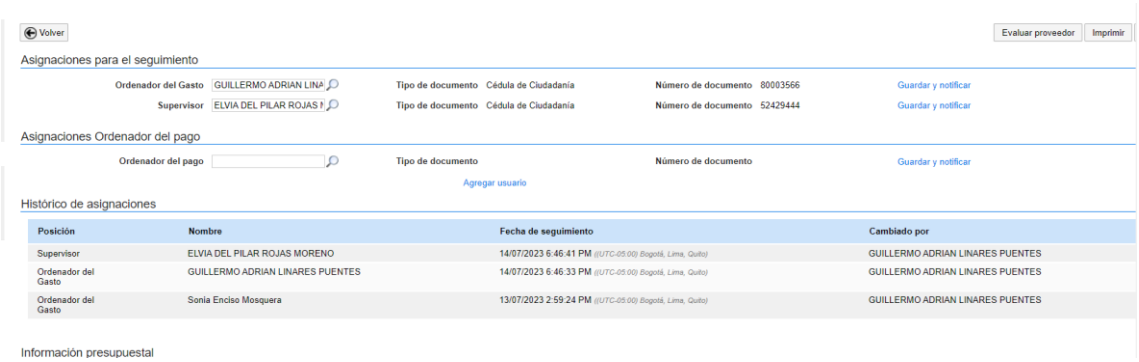



KIT CONTROL
DE DERRAMES



Elaboró: Pilar Rojas Moreno

Revisó: Diana Bocanegra


Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Asignaciones para el seguimiento
Ordenador del Gasto GUILLERMO ADRIAN LINA
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 80003566
Guardar y notificar
Supervisor ELVIA DEL PILAR ROJAS M
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 52429444
Guardar y notificar
Asignaciones Ordenador del pago
Ordenador del pago
Tipo de documento
Número de documento
Guardar y notificar
Agregar usuario
Histórico de asignaciones
Posición
Nombre
Fecha de seguimiento
Cambiado por
Supervisor
ELVIA DEL PILAR ROJAS MORENO
14/07/2023 6:46:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
GUILLERMO ADRIAN LINARES PUENTES
Ordenador del Gasto
GUILLERMO ADRIAN LINARES PUENTES
14/07/2023 6:46:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
GUILLERMO ADRIAN LINARES PUENTES
Ordenador del Gasto
Sonia Enciso Mosquera
13/07/2023 2:59:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
GUILLERMO ADRIAN LINARES PUENTES
Información presupuestal

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.5214110 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DOTACIONES H S.A.S identificado con NIT No. 901627917-9

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin exceder del 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará UNICO PAGO una vez entregados en su totalidad los bienes a entera satisfacción del supervisor previo el lleno de los siguientes requisitos legales y procedimientos. Esto, de acuerdo con la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2021-000055 y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: ✓ Presentar factura electrónica con código QR. ✓ Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente

	deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. ✓ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. ✓ Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago. ✓ Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. ✓ Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. ✓ Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. ✓ Certificación bancaria. ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Nota: Tener en cuenta, que para el pago de la factura respectiva, debe encontrarse aprobada por parte del Supervisor del contrato en la plataforma OLIMPIA. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego

	de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación

	de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES:

1. **Obligaciones del contratista:**

1.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Cuando aplique)
6. Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
7. No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del ARRENDADOR

8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.
10. Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.
11. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
12. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

NOTAS: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las

personas naturales que subcontrate.

Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El riesgo y propiedad de los elementos será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se preste el servicio a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.

1.2. Obligaciones específicas del contratista

1. El proveedor seleccionado debe Asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para presentar muestras iniciales de los elementos con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso.
2. El contratista deberá realizar una (1) prueba con cada instructor para definir el tallaje y deberá llevar un registro que garantice que la entrega sea la misma prenda probada.
3. En caso de que la curva de las tallas no se ajuste, el Contratista deberá hacerlas a la medida.
4. Garantizar los ajustes y/o arreglos que correspondan por antropometría (contextura física), tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.
5. Entregar todos los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto en los casos que aplique.
6. Entregar al SENA los bienes, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la plataforma SECOP II.
7. Serán asumidos por el PROVEEDOR la entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
8. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.
9. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Deberá sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos

12. El Contratista en el empaque de la ropa de trabajo debe ser en un material biodegradable o aprovechable que no sea plástico de un solo uso.
13. EL CONTRATISTA deberá entregar la dotación marcada por cada instructor y empacada en material biodegradable o compostable no plástico. Lista que le entregara el supervisor para su marcación.
14. El contratista una vez adjudicado se le dará una semana para la presentación de las muestras de cada uno de los ítems donde se evaluará la calidad presentada según FORMATO TÉCNICA PRENDAS DE VESTIR

1. Materiales e insumos.
2. Diseños presentados
3. Patronaje y tallaje
4. Confección
5. Cumplimiento en cantidad de Puntos de venta

Entrega de muestras del contratista:

Protocolo para la entrega de Muestras.

El Comité Técnico o un delegado del Comité Técnico recibirá según el formato anexo en la Sede Principal del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de la Regional Distrito Capital – Carrera 30 No. 17b –25 sur de la ciudad de Bogotá D.C- Piso 2, para lo cual firmarán una planilla de entrega de las muestras en las condiciones en precedencia indicadas.

Acto seguido se procederá a contrastar y validar la entrega de las muestras por parte del contratista. La Entidad Estatal a través del comité evaluador designado para tal efecto en virtud del Art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, examinará las muestras presentadas, aplicando los parámetros del formato técnico de prendas de vestir, con el fin de determinar que cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de selección.

15. Obligaciones específicas de carácter SGSST:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Obligación Contractual	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.	Contractual
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato).	Contractual

16. Obligaciones específicas de carácter Ambiental:

REQUISITO AMBIENTAL	ETAPA
El empaque de la ropa de trabajo debe ser en un material biodegradable o aprovechable que no sea plástico de un solo uso.	Contractual

2. OBLIGACIONES DEL SENA – Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,**

a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva

responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisión:	Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades civiles, penales, fiscales y disciplinarias, establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020. La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el(a) Subdirector(a) del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Circular No 3-2018-000083 de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Código: GCCON-M-002 Versión 5 del 30 de noviembre del 2020. (http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749) y en consecuencia atenderá los lineamientos de la Circular 1-0010-3-2017-000038 que trata la Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA.

	- **Elvia del pilar Rojas Moreno** - profesional del Centro de Manufactura en Textil y Cuero - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C. El supervisor (a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - Artículo 2.2.1.1.1.2.1 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, concomitantemente debe cumplir con las funciones señaladas en Código: GCCON-M-002 Versión 5 del 30 de noviembre del 2020 por la cual se establece el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.
El supervisor (a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - Artículo 2.2.1.1.1.2.1 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, concomitantemente debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.	

Revisó: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS.
Elaboró: Aurora María Daza Borrego – Abogada GAAICS.